

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2081/26

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO
DE LA ADRADA****A N U N C I O**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026-0890, DE 13 DE OCTUBRE DE 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0890, de 13 de octubre de 2026, se ha aprobado definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria indicada. En cumplimiento de dicha resolución y de la Base Cuarta de las bases reguladoras, se publica la siguiente relación:

Aspirantes admitidos:

N.º	Apellidos y nombre	DNI, NIE o n.º de pasaporte parcialmente identificado
1	SÁNCHEZ MARTÍN, SAMUEL	*1847
2	PAREDES HUARQUISPE, IRENE	*7889
3	SOMOZA SOMOZA, VÍCTOR	*5116
4	BERZOSA MANGAS, NUBIA	*2722
5	VALLADOLID GARCÍA, ADRIANA	*9194
6	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO JESÚS	*8093
7	SÁNCHEZ SANTOS, JESÚS	*0501
8	RODRÍGUEZ PANIAGUA, SARA	*9666
9	MERCHÁN GARCÍA, DESIRÉE	*4259
10	DEL REY SANZ, SANTIAGO	*7191
11	PAVÓN PRADA, MARÍA ISABEL	*5208

Aspirantes excluidos: ninguno.

La presente publicación se efectúa de conformidad con la Base Cuarta de las bases reguladoras y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Recursos. Contra la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0890, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ávila en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y las reglas de competencia territorial de su artículo 14.

Si se interpone recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sotillo de la Adrada, a 15 de octubre de 2026.
El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.